

POA
2025

Tribunal Electoral del Estado de
San Luis Potosí



San Luis Potosí, S.L.P.
septiembre de 2024

Contenido

Introducción

1.- Presupuesto Integrado 2025

1.1.- Capítulo 1000: monto requerido, antecedentes, integración y justificación

1.2.- Capítulo 2000: monto requerido, antecedentes, integración y justificación

1.3.- Capítulo 3000: monto requerido, antecedentes, integración y justificación

2.- Requerimientos de presupuesto adicional para pago de prestaciones derivadas de servicios personales.

2.1 Laudos (Anexo 8)

2.2 Haber de Retiro de Magistrados, monto probable y antecedentes

2.3 Constitución del Fondo de Haber de Retiro de Magistrados, monto probable y antecedentes

3.- Requerimientos de presupuesto adicional para el desarrollo del Programa Anual de Investigación, Capacitación y Divulgación Jurídico-Electoral

3.1 Programa Anual de Investigación, Capacitación y Divulgación Jurídico-Electoral 2025 monto, justificación y acciones

4. Documentación soporte

4.1. Concentrado de plazas por dependencia (Capítulo 1000)

4.2. Organigrama actual

4.3. Presupuesto por capítulo y partida del capítulo 2000

4.4. Presupuesto por capítulo y partida del capítulo 3000

4.5. Tabulador de Remuneraciones

2

5. Programa Institucional 2025

5.1 Antecedentes

5.2 Introducción

5.3 Marco Jurídico

5.4 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

5.5 Misión y Visión Institucional

5.6 Diagnóstico de la Organización

5.7 Problemas y Oportunidades

5.8 Objetivos institucionales y estrategias

5.9 Matriz de Indicadores para Resultados Institucionales

5.10. Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y Evaluación

6. Cuadro resumen del Presupuesto 2025

Introducción

El Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí es un órgano jurisdiccional de única instancia, especializado en materia electoral, que goza de autonomía técnica, de gestión, e independencia en sus decisiones, cuya finalidad principal es, garantizar a través de sus procedimientos jurisdiccionales la certeza y definitividad de las diferentes etapas de los procesos electorales, así como la legalidad de los actos y resoluciones de las autoridades locales en la materia.

Asimismo, el Tribunal Electoral, también a través de sus resoluciones, protege de manera permanente -dentro y fuera de proceso electoral- los derechos político-electorales de los ciudadanos, resolviendo las controversias que se suscitan al interior de los partidos, con motivo de acciones diversas derivadas del proceso electoral, o contra actos de autoridades, en materia electoral.

En atención a la naturaleza de sus funciones, la labor que desempeña este Tribunal se ha encuadrado en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 dentro del Eje Rector de Planeación número 2, Seguridad y Justicia Para San Luis, en su vertiente 2.2 “Justicia e Instituciones Sólidas”, esto en la medida en que las acciones institucionales contribuyen a consolidar un sistema de justicia democrático, dando sustento legal a la interacción de las diferentes fuerzas políticas, actores y organismos de la sociedad civil, lo que contribuye a la transmisión pacífica del poder y al fortalecimiento de la gobernabilidad a través de instituciones sólidas.

Para estar en posibilidad de cumplir con este mandato, es necesario contar con una estructura orgánica básica y con personal de amplia capacidad profesional y comprometido con los valores democráticos, de tal manera que ajusten estrictamente su actuación a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y profesionalismo.

A la par de ello, el Tribunal requiere de capacidad financiera para realizar la justa retribución salarial de sus servidores públicos, así como para cubrir sus necesidades básicas de operación con recursos materiales y servicios generales.

En este contexto, y atendiendo las líneas generales de proyección presupuestal establecidas por la Secretaría de Finanzas, este Tribunal elaboró y propone el presente Programa Operativo Anual y Presupuesto para el ejercicio 2025, en un monto total de **\$ 44´571,371(Cuarenta y cuatro millones, quinientos setenta y un mil trescientos setenta y un pesos 00/100,M.N.)**.

El presente presupuesto tiene sustento y hace énfasis en los siguientes rubros:

El Tribunal Estatal Electoral es un Tribunal con actividad jurisdiccional permanente, antes y después de procesos electorales, con la obligación de capacitar y difundir cultura democrática

El Tribunal Electoral del Estado es un tribunal de única instancia, con carácter permanente, de conformidad con los artículos 32 de la Constitución Política del Estado y 3 de la Ley Orgánica del Propio Tribunal, debiendo considerarse que si bien su carga de trabajo aumenta a lo largo del proceso electoral, el ejercicio de la actividad jurisdiccional es continua en los periodos previo y posterior al proceso electoral, ya que de la misma manera tiene que resolver Juicios Para la protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y Recursos de Revisión.

Por otra parte, de conformidad con su Ley Orgánica, fuera de temporada electoral tiene que intensificar sus actividades de capacitación jurídico-electoral de las y los servidores públicos del Tribunal, así como de organismos electorales, partidos, actores políticos y ciudadanía en general, y asimismo tiene la obligación de generar acciones para fomentar y difundir una cultura democrática en el Estado.

En relación con lo anterior, debe observarse que si bien durante el proceso electoral las necesidades de recursos aumentan para apoyar la actividad jurisdiccional, pues se requiere más personal, material e insumos de oficina y alimentación de personas; en los tiempos fuera de proceso electoral las actividades de investigación,

capacitación y divulgación aumentan también de manera sustantiva, lo que exige de recursos, estos orientados ahora a cubrir el aumento en la necesidad de viáticos, alimentación de personas, honorarios de expositores, combustibles, materiales impresos y gastos relacionados con la capacitación y divulgación, y es por estas razones que nuestro presupuesto de gasto de operación requiere de un apoyo complementario.

Crisis presupuestal del Tribunal e inflación:

Desde sus inicios en el año 2014, el Tribunal Electoral del Estado ha padecido presupuestos muy exiguos que se han traducido en no contar con el total de su personal de estructura y el tener recursos muy precarios para desarrollar procesos de una buena profesionalización de su personal, así como de divulgación y capacitación de cultura electoral entre agentes políticos y ciudadanía.

Aunado a ello, la cotidiana crisis presupuestal que sufre el Tribunal ha afectado no solo sus recursos humanos, sino también su capacidad operativa básica, y así, se ha vuelto cotidiano que no podamos cubrir el Impuesto Sobre Nóminas, que varias veces durante el año solicitemos ampliaciones, y que la insuficiencia acumulada impida por ejemplo otorgar aumento salarial al personal durante los últimos cuatro ejercicios; el cuadro que sigue es explícito, y muestra la apretura presupuestal del Tribunal que se ha agudizado por la inflación, el aumento de salarios mínimos, etc., elementos que se traducen en un aumento del costo de operación, mientras el dinero autorizado es el mismo:

| Ejercicio | Solicitado | Autorizado |
|------------------|-------------------|-------------------|
| 2021 | \$38'546,869 | \$32'722,000 |
| 2022 | \$37'047,217 | \$30'000,000 |
| 2023 | \$38'910,648 | \$30'000,000 |
| 2024 | \$40'858,629 | \$30'000,000 |

Y si bien es cierto que en 2023 y 2024 recibimos pequeñas ampliaciones presupuestales, estas fueron para paliar algunos rubros deficitarios o necesidades relevantes del Tribunal.

Aunado a lo anterior, debe considerarse que la depauperación del presupuesto del Tribunal proveniente de la inflación acumulada durante los últimos años, más la inflación que nos impactará en el ejercicio 2025, siendo entonces muy urgente que se reconsidere la necesidad de un presupuesto ajustado a la realidad en la que la institución desarrollará su trabajo el año entrante.

Asumiendo estas consideraciones, estamos proponiendo un presupuesto 2025 austero, pero que permita cubrir las actividades institucionales básicas que tenemos asignadas por la Ley, ponderando que la labor que desarrolla el Tribunal Electoral es esencial para la vida democrática del estado.

1.- Presupuesto Integrado 2025

| CONCENTRADO DEL PRESUPUESTO 2025 | |
|---|----------------------|
| Capítulo | Monto |
| Capítulo 1000 | \$ 32'395,976 |
| Capítulo 2000 | \$ 420,500 |
| Capítulo 3000 | \$ 2'128,700 |
| Pago de Haber de Retiro Para Magistrados que concluyeron periodo | \$ 3'851,946 |
| Pago de laudos | \$ 2'752,249 |
| Constitución del Fondo para el Haber de Retiro de Magistrados | \$ 700,000 |
| Programa Anual de Investigación, Capacitación y Divulgación Jurídico-Electoral 2025 | \$ 2'322,000 |
| Total: | \$ 44'571,371 |

1.1.- Capítulo 1000: monto requerido, antecedentes, integración y justificación

| | |
|-----------|---------------|
| CAP. 1000 | \$ 32'395,976 |
|-----------|---------------|

Los precarios presupuestos con que ha contado el Tribunal han originado que desde su creación su estructura de puestos básicos esté incompleta, aunado a ello, se requiere presupuesto para cubrir adecuadamente los puestos de estructura que se plantean en la Ley Orgánica del Tribunal Electoral, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Aunado a lo anterior, y en la misma línea del porqué el Tribunal tiene necesidad de regularizar completamente su estructura de personal básica, debe considerarse que la estadística nos muestra con toda claridad que los medios de impugnación que desde su creación han sido sometidos a la resolución del Tribunal muestran claramente una tendencia histórica de rápido crecimiento, tendencia que además tiende a agudizarse; por todo ello, contar con una estructura de personal sólida y capacitada es quintaescencial para la institución, pues el recurso humano es la base misma de su trabajo institucional.

En el marco referencial anterior es como se ha venido modificando nuestra plantilla de personal, por lo que en los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, contamos ya con 43 plazas de estructura permanentes, que no cuentan con fondeo presupuestal siendo ya urgente su regularización, pues al cierre del ejercicio 2024 únicamente ha sido posible pagar 40 plazas.

La estructura de plazas y vacantes son las que se especifican en el organigrama que se agrega a este POA 2025, y las cuales se reflejan también en el Tabulador de Remuneraciones, así como en el Concentrado de Plazas por Dependencia, documentos que también se adjuntan.

El presente proyecto de presupuesto, se integró para el capítulo 1000, considerando sus 43 plazas de estructura, considerándose para su cálculo los mismos salarios base, mínimas prestaciones y estrictas obligaciones patronales, aumentando únicamente un 5% al ingreso de los trabajadores, lo anterior en consideración a que tienen cuatro años sin aumento salarial y asimismo se consideró una UMA de 114.00.

Esta información pormenorizada se encuentra en la memoria de cálculo *Concentrado de Plazas por Dependencia*, que forma parte del presente POA.

1.2.- Capítulo 2000: monto requerido, antecedentes, integración y justificación

| | |
|-----------|------------------|
| CAP. 2000 | \$420,500 |
|-----------|------------------|

En la integración del capítulo 2000 se consideró únicamente el gasto histórico del Tribunal, incluyendo los materiales y suministros más básicos y considerando el costo de insumos impactado por la inflación, así como el gasto que genera el programa anual de capacitación que requiere la movilización de personas y el material, logística y apoyos para la realización de eventos, sobre todo en los rubros de combustibles y lubricantes, alimentación de personas, viáticos, paquetería, energía eléctrica, etc., por lo que consideramos que nuestra propuesta para este capítulo es sumamente austera. Se agrega la memoria de cálculo correspondiente.

1.3.- Capítulo 3000: monto requerido, antecedentes, integración y justificación:

| | |
|-----------|--------------|
| CAP. 3000 | \$ 2'128,700 |
|-----------|--------------|

El capítulo 3000 está integrado por los servicios más básicos, y considera únicamente el aumento del costo de servicios por inflación, así como los costos asociados a los servicios que demandará el Programa Anual de Investigación, Capacitación y Divulgación, cuyos pormenores y cálculos se integran en el capítulo respectivo.

El detalle de la propuesta para el capítulo 3000 se encuentra en la memoria de cálculo que forma parte de este POA 2025.

2.- Requerimientos de presupuesto extraordinario para pago de prestaciones derivadas de servicios personales.

El presente presupuesto subraya que el Tribunal Electoral del Estado requerirá para el ejercicio 2025 de recursos extraordinarios para cubrir prestaciones derivadas de servicios personales, algunas aún indeterminadas y otras que pueden determinarse y son inminentes, conforme a lo siguiente:

2.1 Laudos

Conforme a los movimientos de personal generados por terminación de nombramiento, necesidades del servicio y otros, se encuentran vigentes diversos procedimientos laborales en contra del Tribunal Electoral, esto sin que el Tribunal cuente con una partida presupuestal que pueda hacer frente a esta contingencia, por lo que incorporamos la presente nota, no solamente en términos informativos, sino con la intención de que se considere que en su momento podremos requerir recursos extraordinarios aún indeterminados;

Por otra parte, existen 2 resoluciones definitivas (laudos) que si representan ya una presión de gasto real para el ejercicio 2025, esto por un monto de **\$2'752,249**, lo anterior se detalla en el Anexo 8 de este POA, que enseguida se inserta:

|  POTOSÍ <small>PARA LOS POTOSINOS</small> <small>GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027</small> | | FINANZAS <small>SECRETARÍA DE FINANZAS</small> | | PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 | | | |
|--|--|--|--------------------------------|---|--|---|---|
| TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ | | | | | | | ANEXO 8. Obligaciones que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente |
| Tipo de obligación (Sentencia, laudo, o resoluciones de otra índole) | Autoridad que la emite | Número de expediente | Tipo de juicio o procedimiento | Fecha de resolución | Monto líquido de la obligación de pago | Señalar la iniciativa de ingreso o compensación con reducciones en otras previsiones de gasto para realizar el pago | Documentación comprobatoria |
| LAUDO | TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE | 335/1018/E-3 | JUICIO LABORAL | 11 once de junio de 2024 dos mil veinticuatro | \$1'971,066.25 (Un millón novecientos setenta y un mil, sesenta y seis pesos 25/100 m.n.). | EL EXIGUO PRESUPUESTO IMPIDE TODA ECONOMÍA POR LO QUE TENDRA QUE CUBRIRSE CON RECURSOS PRESUPUESTALES AMPLIADOS. | LAUDO |
| LAUDO | TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE | 1544/2021/E-6 | JUICIO LABORAL | 6 cinco de julio de 2024 dos mil veinticuatro | \$781,183.44 (Setecientos ochenta y un mil, ciento ochenta y tres pesos 44/100 m.n.). | EL EXIGUO PRESUPUESTO IMPIDE TODA ECONOMÍA POR LO QUE TENDRA QUE CUBRIRSE CON RECURSOS PRESUPUESTALES AMPLIADOS. | LAUDO |
| Presidente del Tribunal Electoral Víctor Nicolás Juárez Aguilar | | | | | | | Secretario Ejecutivo Cesar Jesus Porras Flores |

2.2 Haber de Retiro de Magistrados, monto probable y antecedentes

| | |
|---|--------------------|
| Pago de Haber de Retiro para 3 Magistrados que concluyeron su periodo | \$3'851,946 |
|---|--------------------|

Resulta posible que durante el ejercicio 2025 enfrentaremos la obligación de cubrir laudos por el pago de haberes de retiro a los exmagistrados Oskar Kalixto Sánchez y Rigoberto Garza de Lira.

Si consideramos únicamente el pago de un año de salario a que se refiere el artículo 37 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral como haber de Retiro, sin mayores accesorios, esto representa un monto de \$1'283,982.84 para cada uno.

Asimismo, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes termina su periodo en el mes de diciembre de 2024, por lo que se actualiza la necesidad de pago de su haber de retiro de un año de salario, que calculado a la fecha de su separación del cargo será de \$1'609,869

2.3 Constitución del Fondo de Haber de Retiro de Magistrados, monto probable y antecedentes:

| | |
|---|------------------|
| Constitución del Fondo para el Haber de Retiro de Magistrados | \$700,000 |
|---|------------------|

El haber de retiro de los Magistrados, constituye una obligación legal para el Tribunal, que se establece en la Ley Orgánica de la propia Institución, y que guarda relación al mandato impuesto en la Constitución del Estado, en cuanto determinó, que los cargos no son vitalicios, sino por tiempo determinado, por tanto, en acatamiento además de la garantía judicial prevista en el artículo 17 de la Constitución Federal, la que favorece no únicamente a los encargados de la

impartición de justicia, sino a la sociedad en general, pues reafirman la prerrogativa de contar con un Tribunal Electoral conformado por juzgadores profesionales, que se dediquen exclusivamente al ejercicio de sus funciones sin injerencias extraordinarias.

Así, lo determinó la Suprema Corte de Justicia al resolver diversos asuntos, en cuanto estableció que la estabilidad en el cargo y la independencia judicial, pueden concretarse a través de los siguientes parámetros:

- a) Establecer un periodo razonable para el ejercicio del cargo.
- b) Que dicho periodo no sea vitalicio y al final de éste pueda otorgarse un haber de retiro, que se determine por el Congreso Estatal.
- c) Que los magistrados no sean removidos sin causa justificada.

A su vez, indicó que cuando la Constitución y la Ley Orgánica establezcan el haber de retiro para los magistrados, pero ninguna norma local fije las bases, mecanismos y periodicidad para su otorgamiento, ello resulta violatorio del artículo 116, fracción III, de la Constitución Federal, pues no respeta la estabilidad en el cargo ni se asegura la independencia judicial, ya que al término de su periodo constitucional no tienen la certeza de cuál es y en qué momento recibirán dicha prestación. Por lo anterior, establecieron que el haber de retiro forma parte de los atributos inherentes al ejercicio del cargo de magistrado, para el correcto e independiente desempeño de la función jurisdiccional, el cual deberá ser regulado por normas expedidas por el congreso local.

Atendiendo a lo anterior, y considerando que como ya se expuso que el pago del haber de retiro es una obligación legal para el Tribunal, y para efecto además de generar una mejor distribución de los recursos, estamos proponiendo la creación de un Fondo de Haber de Retiro para Magistrados del Tribunal Electoral, siendo el mecanismo de operación de este fondo que en cada ejercicio presupuestal se destine una cantidad para alimentar el mismo para que, al momento de actualizarse la obligación de pagar un haber de retiro, el Tribunal cuente ya con recursos para hacerlo, esto sin desequilibrar las finanzas del estado con una ampliación. La

administración de este fondo se efectuaría a través de una cuenta de cheques exclusiva para ello y en atención a los lineamientos que para ese efecto emita el Pleno del Tribunal en su oportunidad.

Nota: Los \$700,000 que se solicitan para la constitución de este Fondo, son independientes del pago a Ex Magistrados.

3.- Requerimientos de presupuesto extraordinario para el desarrollo del Programa Anual de Investigación, Capacitación y Divulgación Jurídico-Electoral

3.1 Programa Anual de Investigación, Capacitación y Divulgación Jurídico-Electoral 2025 monto, justificación y acciones

| | |
|---|---------------------|
| Programa Anual de Investigación, Capacitación y Divulgación Jurídico-Electoral 2025 | \$ 2'322,000 |
|---|---------------------|

La finalidad fundamental del Tribunal es proveer justicia electoral para los ciudadanos del estado, si bien este no es su único objetivo, pues el Tribunal tiene también la misión institucional y a un tiempo la obligación legal de difundir los valores democráticos, fortalecer la cultura y educación democrática de la ciudadanía, así también capacitar al personal del Tribunal y a los agentes políticos del estado en el amplio tema de lo electoral, ello a efecto de mejorar la vida democrática y política del Estado, por ello, una tarea prioritaria para el ejercicio 2025 será el desarrollo del Programa Anual de Investigación, Capacitación y Divulgación Jurídico-Electoral, mismo que se orienta también a las necesidades de actualización y reforzamiento de conocimientos, habilidades y buenas prácticas de los funcionarios de esta Institución Electoral. **Este programa, integra los siguientes contenidos:**

Justificación

-Transparencia y Confianza: Para fortalecer la confianza en el sistema electoral, es crucial que los procesos sean transparentes y que los actores involucrados comprendan a fondo sus responsabilidades y los procedimientos legales.

-Capacitación Suficiente: La falta de capacitación adecuada puede llevar a errores en la administración electoral, así como a la justicia electoral, afectando la integridad y la credibilidad del proceso.

-Ciudadanía Informada: Una ciudadanía bien informada es esencial para una participación democrática efectiva. La educación sobre los derechos y deberes electorales fomenta una mayor participación y apoya la legitimidad del proceso electoral, abundando a la posible elección de jueces y magistrados del poder judicial federal.

-Acceso a Información: La difusión de información precisa y accesible ayuda a reducir la desinformación y a promover una mayor comprensión pública de los procedimientos electorales.

Objetivos del Programa

a. Fortalecimiento del Conocimiento Jurídico-Electoral

Proporcionar una base sólida de conocimiento sobre el marco legal y los procedimientos electorales para trabajadores de este Tribunal, profesionales del derecho, funcionarios electorales y ciudadanos

b. Mejora en la Capacitación

Capacitar a los funcionarios electorales y otros actores clave para asegurar que comprendan y apliquen correctamente las normas y procedimientos.

c. Promoción de la Transparencia y la Equidad:

Asegurar que el proceso electoral sea transparente y equitativo mediante la investigación y la difusión de buenas prácticas y estándares internacionales.

d. Fomento de la Participación Ciudadana:

Facilitar el acceso a la información electoral para que los ciudadanos puedan participar de manera informada y efectiva en los procesos electorales.

ACTIVIDADES

Para el ejercicio 2025, conforme a los artículos 24 y 41, del Reglamento de la Comisión de Investigación y Capacitación Jurídico Electoral Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, en la capacitación interna se fomenta la participación de

las funcionarias y funcionarios del Tribunal en algunas de las actividades académicas especializadas que oferta anualmente la Escuela Judicial Electoral del Poder Judicial de la Federación, tales como cursos, diplomados, talleres y conferencias;

Cursos:

TEMA

- Introducción al derecho electoral
- Sistema de nulidades en materia electoral
- Curso básico de redacción
- Medios de impugnación en materia electoral
- Introducción a las autoridades electorales
- Asignación por el principio de RP
- Interpretación y argumentación jurídica
- Justicia abierta
- Curso básico de redacción II
- Financiamiento y fiscalización en México
- Candidaturas independientes en México
- Ética y función electoral
- Ciudadanía digital y comunicación política electoral
- Introducción a la justicia electoral inclusiva
- Control de constitucionalidad y convencionalidad
- Introducción al procedimiento especial sancionador
- Valoración de la prueba

- El voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero
- Derecho electoral para no abogados

DIPLOMADOS:

| DIPLOMADO | OBJETIVO |
|--|---|
| Diplomado en Derecho Electoral | Dotar de los conocimientos jurídicos y las herramientas interdisciplinarias que permitan a las y los participantes poseer una visión actual e integral de la justicia electoral en México. Para ello se ofrecen las herramientas teóricas, metodológicas, analíticas, normativas, procesales y críticas necesarias. |
| Diplomado en Justicia electoral inclusiva | Analizar los derechos político-electorales de grupos en situación de vulnerabilidad y los mecanismos para su protección, así como los principales criterios jurisprudenciales en los órganos de justicia electoral, constitucional e internacional de los derechos humanos. |
| Diplomado en Nulidades electorales | Actualizar los conocimientos en materia de Nulidades Electorales a las y los asistentes, así como de uniformar los conocimientos y cambios en la materia, mediante el estudio de artículos académicos y el análisis de la legislación y sentencias relevantes del TEPJF. |
| Diplomado en Partidos políticos y justicia intrapartidaria | Que las y los participantes se introduzcan a las principales teorías de los partidos y sistemas de partidos para así comprender la dinámica partidista en el México contemporáneo y reflexionar en torno a sus avances y desafíos. |
| Diplomado en Derecho procesal electoral | Adquirir una visión general de los aspectos esenciales de la justicia electoral, identificando a los titulares de la acción procesal electoral, la naturaleza jurídica de ésta y el concepto de jurisdicción electoral, señalando las autoridades competentes y |

sus ámbitos de facultades; de igual manera, identificar las reglas comunes aplicables a cualquier medio de impugnación en materia electoral, así como los aspectos esenciales de procedencia, , competencia, reglas específicas, tramitación, sustanciación, resolución y notificación de los procesos impugnativos en particular y las disposiciones aplicables en las acciones de inconstitucionalidad, los criterios emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las reglas de casos derivados de sistemas normativos internos y los aspectos característicos de los juicios electorales en línea.

Diplomado en control de constitucionalidad y convencionalidad en materia electoral

Ofrecer a las y los participantes una formación integral en el análisis de los sistemas y modelos de control de constitucionalidad y convencionalidad, su relación con los derechos humanos y la apertura al sistema interamericano de derechos humanos. Asimismo, la comprensión del diseño y funcionamiento del sistema de control de constitucionalidad en México y la excepcionalidad del control de convencionalidad, como convergencia interpretativa, circunscribiéndolo a la materia electoral.

Diplomado en Comunicación política y tecnologías digitales

Reflexionar, problematizar y proponer soluciones a las cuestiones relacionadas con la operación y funcionamiento de los procesos de comunicación política que constituyen el modelo que la ley en México prevé, en particular para el ámbito electoral y respecto a los cambios que la tecnología está generando en la materia.

Capacitación

| META | UNIDAD DE MEDIDA | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | TOTAL |
|---|------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|
| Participar en actividades relacionadas con la capacitación y difusión en materia electoral directamente, o por conducto del personal a su cargo, en diversas zonas del Estado | EVENTO | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 10 |
| Participar en actividades de capacitación con valor curricular, con el objeto de coadyuvar en el fortalecimiento de la cultura electoral. | EVENTO | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 10 |
| Participar como ponentes en la capacitación de las y los servidores públicos electorales del Tribunal Electoral del Estado y del Consejo Estatal Electoral y Participación Ciudadana, instituciones políticas y académicas que lo requieran, con el propósito de difundir la cultura democrática. | EVENTO | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 10 |
| Organizar, en forma presencial cursos, talleres, conferencias en materia jurisdiccional electoral, para difundir la cultura jurisdiccional electoral. | EVENTO | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 10 |
| Conferencias y MASTERCLASSTEPJF por parte del miembros del Profesorado de la Escuela Judicial Electoral del Poder Judicial de la Federación. Se beneficiarán los funcionarios de este Tribunal, así como funcionarios electorales así como el público interesado. | EVENTO | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 10 |

Capacitación al personal

Maestría

El objetivo de la maestría es formar profesionales que cuenten con conocimientos y habilidades que les permitan el desempeño efectivo de las tareas inherentes a la función contenciosa electoral del Estado mexicano.

Doctorado

Su objetivo radica en formar profesionales que se distingan por una capacidad crítica y creativa orientada a la elaboración de investigaciones originales y de alta calidad en temas relacionados con el Derecho Electoral.

Este posgrado se integra por un "núcleo básico" en que se imparten cursos lectivos en las instalaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, posteriormente, un "núcleo terminal", para finalizar la redacción de la tesis para la obtención de grado.

Habilidades y competencias buscadas

Las habilidades y competencias que se pretende desarrollar y fortalecer a través de este programa de capacitación pueden sintetizarse, en grandes rasgos, de la siguiente manera:

1. Interpretación y argumentación jurídica
2. Razonamiento probatorio
3. Uso de criterios actualizados en materia electoral
4. Redacción jurídica

Presupuesto

Para este rubro se contempla un presupuesto para el ejercicio 2025 por la cantidad de \$ 950,000.00 (novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con el objeto de sufragar inscripciones y viáticos de diez funcionarias o funcionarios de este Tribunal.

| Concepto | Inscripciones | Viáticos por persona | Personas por año |
|-----------|-----------------|----------------------|------------------|
| | Costo semestral | Costo mensual | |
| Maestría | \$20,000 | \$25,000 | 10 |
| Doctorado | \$25,000 | \$25,000 | |
| Total | \$45, 000 | \$50,000 | \$950,000 |

En materia de capacitación interna, se contempla un presupuesto para el ejercicio 2025 de \$126,000.00 (ciento veintiséis mil pesos 00/100 M.N) con el objeto de sufragar los gastos de hospedaje y alimentación de tres servidoras o servidores públicos, por treinta días, conforme al Programa de Estancias Judiciales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

| Gasto estimado para el Programa de Estancias Judiciales | | |
|---|-------------------|-------------------------|
| Concepto | Monto por persona | Monto por tres personas |
| | Costo mensual | Costo mensual |
| Alimentos | \$30,000 | \$90,000 |
| Hospedaje | \$12, 000 | \$36, 000 |
| Subtotal Por persona | \$42, 000 | \$126, 000 |

CONFERENCIAS:

Las Magistraturas y personal autorizado de este Tribunal Electoral podrán impartir conferencias, diplomados, seminarios, congresos, foros, mesas de trabajo y

encuentros académicos en temas de interés con especial énfasis en grupos minoritarios como personas con discapacidad, indígenas, afroamericanos, integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+ y migrantes, así como grupo de situación de vulnerabilidad como la mujer.

La asignación que se requiere para la realización de este proyecto se calcula en \$380,000.00 (trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N)

| Cálculo de asignación de viáticos | |
|--|-------------------|
| Concepto | Monto |
| Alojamiento | \$ 150 000 |
| Comida | \$ 150 000 |
| Transporte/Gasolinas/peajes | \$ 80 000 |
| Total | \$ 380 000 |

Se llevarán a cabo conferencias y MASTERCLASSTEPJF por parte del miembros del Profesorado de la Escuela Judicial Electoral del Poder Judicial de la Federación. Se beneficiarán los funcionarios de este Tribunal, así como funcionarios electorales, así como el público interesado.

La asignación estimada para la realización de este proyecto de diez eventos se calcula en \$290, 000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N)

| Cálculo de asignación de viáticos por evento | | Total de costo por 10 eventos |
|---|------------------|--------------------------------------|
| Concepto | Monto | |
| Alojamiento | \$ 9 000 | \$ 290 000 |
| Comida | \$ 5 000 | |
| Transporte/Gasolinas/peajes | \$ 15 000 | |
| Total | \$ 29 000 | |

La capacitación externa, con fundamento en el artículo 41 del Reglamento de la Comisión de Investigación y Capacitación Jurídico Electoral del Tribunal Electoral del Estado.

Plan de divulgación de la cultura y legislación electoral, objetivos estratégicos

- Acercamiento del Tribunal a las cuatro zonas de la entidad potosina.
- Se buscará lograr un acercamiento del Tribunal con la ciudadanía, a través de la visita de las cuatro zonas en que se divide el Estado de San Luis Potosí.
- El personal jurídico comisionado informará a la ciudadanía potosina la función jurisdiccional y no jurisdiccional que desempeña el TESLP, así como los derechos político-electorales que les asiste. Eventualmente, es común que en este tipo de eventos el personal tenga que resolver dudas o consultas en materia de derechos políticos, procedimientos electorales, y del sistema de medios de impugnación en materia electoral en general, entre otras cuestiones emergentes.

Objetivos

1. Difundir el trabajo que realiza el Tribunal, considerado éste como un instrumento para la democracia y órgano protector de los derechos político-electorales de los ciudadanos;
2. Incrementar la confianza y legitimación del Tribunal a nivel regional;
3. Fomentar una cultura de conocimiento y uso de las instituciones jurisdiccionales en materia electoral;
4. Organizar actividades que permitan intercambiar experiencias y conocer las expectativas de la sociedad respecto del Tribunal Electoral;

5. Identificar procesos en los que puede mejorar el Tribunal a fin de cumplir con las expectativas y necesidades de la ciudadanía, en materia de justicia electoral.

Para la ejecución de dicho proyecto se requiere contar con recursos materiales, humanos y financieros que posibiliten el traslado de personal del Tribunal a cada una de las cuatro zonas en que se divide el territorio potosino, además de, dependiendo la lejanía, su hospedaje y alimentación.

La asignación estimada de gastos de operación para la ejecución del proyecto se estima en \$50 000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por evento.

El desarrollo del Programa Anual de Investigación Capacitación y Difusión Jurídico-Electoral 2025, se llevará a cabo privilegiando íntegramente:

- La función jurisdiccional de este Tribunal.
- La capacidad presupuestal de esta Institución.
- La disposición del personal según lo permitan sus actividades del proceso electoral.

Reforma electoral: a desarrollar en colaboración con el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y Congreso del Estado, en foros a celebrarse en diversos municipios del Estado de San Luis Potosí.

Plan de divulgación de la cultura y legislación electoral

Línea de acción 4. Acercamiento del Tribunal a las personas jóvenes, a través del proyecto "Perspectiva Joven de la Justicia electoral".

El proyecto "Perspectiva Joven de la Justicia Electoral" tiene por objeto lograr un acercamiento del Tribunal con las personas jóvenes de diversas universidades del Estado, a través de foros de debate presencial y a distancia, en los que se discutan sentencias y criterios jurídicos establecidos por el TESLP.

a) Objetivo del proyecto.

El objetivo del proyecto es fomentar entre las y los jóvenes potosinos la cultura y legislación electoral, conocer su perspectiva sobre los avances, retos y casos específicos sobre el ejercicio y protección de los derechos político-electorales en esta entidad federativa.

Para la ejecución de este proyecto, se tiene contemplado convocar a alumnas y alumnos de nivel universitario para que participen en mesas de debate conformadas de tres a cinco participantes, de entre los cuales se elegirá a una persona que desarrollará la función de moderador.

De acuerdo con los Convenios de colaboración académica correspondiente, la mesa de debate se instalará en el Tribunal o en la institución académica anfitriona.

Concentrado del presupuesto requerido para la ejecución del Programa Anual de Investigación, Capacitación y Divulgación

| PROYECTO DE PRESUPUESTO | | |
|--|-------------------------------------|---------------------|
| Actividad | Monto del costo por proyecto | Total |
| Maestría y doctorado, 10 personas | \$ 950 000 | \$ 2'322,000 |
| Programa estancias Judiciales 3 personas | \$ 126 000 | |
| Impartir conferencias por parte de Magistrados y personal | \$ 380 000 | |
| Conferencias por parte de EJE | \$ 16 000 | |
| Divulgación de la cultura y legislación electoral en las cuatro zonas del estado | \$ 500 000 | |
| Conferencias y MASTERCLASS TEPJF de la EJE | \$ 290 000 | |
| Foros de reforma electoral en diversos municipios del estado | \$ 45 000 | |

4. Documentación soporte:

4.1. Concentrado de plazas por dependencia (Capítulo 1000)

|   POTOSÍ FINANZAS | | PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 | | | | | | | |
|--|------------------------------------|--|---------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|---------------------|---------------------|------------------------------|
| TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ | | | | PRESUPUESTO 2025 | | | | | |
| CONCENTRADO DE PLAZAS POR DEPENDENCIA Y ÁREAS | | | | | | | | | |
| PRESTACIONES EN EFECTIVO Y MÁXIMAS VARIABLES | | | | | | | | | |
| DEPENDENCIA/ DIRECCIÓN ÁREA | No. de Plazas | NIVEL | | | | | | | Total de Plazas 43 |
| | | 3 | 17 | 1 | 2 | 14 | 3 | 3 | |
| | Nivel | 01 | 02 | 02 BIS | 03 | 04 | 05 | 06 | |
| SUeldo Mensual Nominal | Base de cálculo | 8,390.67 | 118,778.3 | 6,540.00 | 22,453.89 | 27,610.4 | 33,089.96 | 55,107.78 | |
| PRIMA VACACIONAL | 40 % POR LOS 20 DIAS DE VACACIONES | 3,676.08 | 5,598.16 | 7,87.36 | 10,200.80 | 12,548.72 | 15,114.48 | 31,792.20 | |
| BONO ART.40 | 20 DIAS DE SALARIO | 9,190.20 | 13,995.40 | 17,968.40 | 25,502.00 | 31,371.80 | 37,786.20 | 79,298.00 | |
| AGUINALDO | 50 DIAS DE SALARIO | 22,975.50 | 34,988.50 | 44,921.00 | 63,755.00 | 78,429.50 | 94,465.50 | 188,245.00 | |
| SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES | | 11628.00 | 11628.00 | 11628.00 | 11628.00 | 11628.00 | 11628.00 | 11628.00 | |
| FONDO DE AHORRO | 10 % DEL SUeldo BASE | 10,068.80 | 14,814.00 | 18,650.60 | 26,944.67 | 32,617.24 | 39,707.96 | 66,129.34 | |
| SUMA DE PRESTACIONES ANUALES | | 57,538.58 | 80,391.46 | 100,353.36 | 138,030.47 | 166,595.26 | 198,702.14 | 387,015.54 | |
| DEPENSA | | 1004.51 | 1004.51 | 1004.51 | 1004.51 | 1004.51 | 1004.51 | 1004.51 | |
| IMPUESTO A LA NOMINA | | 1,622.80 | 1,622.80 | 1,622.80 | 1,622.80 | 1,622.80 | 1,622.80 | 1,622.80 | |
| ESTIMULOS | | 1678.00 | 2,364.00 | 3,108.00 | 4,491.00 | 5,436.00 | 6,618.00 | 110,222.00 | |
| PREVISION SOCIAL | | 2,364.00 | 2,364.00 | 2,364.00 | 2,364.00 | 2,364.00 | 2,364.00 | 2,364.00 | |
| CUOTAS AL IMSS | | 1,628.52 | 2,170.17 | 2,818.07 | 3,467.20 | 4,217.90 | 4,851.86 | 5,877.66 | |
| CUOTAS RCV | | 1,090.59 | 1,660.83 | 2,132.31 | 3,026.32 | 3,721.90 | 4,464.07 | 5,564.02 | |
| CUOTAS SAR | | 339.64 | 517.23 | 664.05 | 942.89 | 1,139.11 | 1,396.47 | 1,732.80 | |
| CUOTAS INFONAVIT | | 349.10 | 423.08 | 550.16 | 733.21 | 891.77 | 1,091.18 | 1,332.00 | |
| COMPENSACION GARANTIZADA | | 1,536.00 | 4,727.00 | 6,300.00 | 9,454.00 | 12,704.00 | 15,363.00 | 52,039.00 | |
| SUMA PRESTACIONES MENSUALES | | 11,653.11 | 17,263.92 | 21,016.84 | 28,269.53 | 34,571.99 | 40,726.89 | 65,096.79 | |
| COSTO MENSUAL POR PLAZA | | 20,043.83 | 29,081.45 | 36,553.84 | 50,719.42 | 61,759.03 | 73,825.85 | 110,206.57 | |
| SALARIO Y PRESTACIONES MENSUALES Y ANUAL | | ##### | 429,368.91 | 539,001.44 | 746,663.55 | 907,703.56 | 1,084,612.37 | 2,069,498.38 | |
| COSTO TOTAL POR NUMERO DE PLAZAS | | 894,834.5 | 7,299,271.45 | 539,001.44 | 1493,327.10 | 12,707,849.87 | 3,253,837.10 | 6,208,495.13 | 32,395,975.53 |

1) SALARIO DIARIO INCLUYE SUeldo BASE, PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA, PREVISION SOCIAL Y COMPENSACION GARANTIZADA.
 2) EL EJERCICIO CONSIDERA INCREMENTO SALARIAL DEL 5 %
 3) SE CONSIDERA UNA PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO DEL 0.50000 % QUE ES LA ACTUAL.
 4) SE TOMA UN SALARIO MINIMO DE \$ 276.31 DE ACUERDO A DECLARACIONES DE LA PRESIDENTA ELECTA, UNA UMA DE \$ 114.00 Y UNA UMI DE \$ 105.85 (5 % DE INCREMENTO)

4.3. Presupuesto por capítulo y partida

Capítulo 2000 Materiales y Suministros

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE ANUAL |
|----------------|--|----------------------|
| 2111 | MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFNA | \$ 59,300.00 |
| 2141 | MATERIALES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION(TONER) | \$ 45,000.00 |
| 2151 | MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL (IMPRESIÓN INFORME LABORES) | \$ 35,200.00 |
| 2161 | MATERIAL DE LIMPEZA | \$ 25,000.00 |
| 2211 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS | \$ 5,000.00 |
| 2212 | ALIMENTOS EN EVENTOS OFICIALES | \$ 35,000.00 |
| 2461 | MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO | \$ 7,500.00 |
| 2610 | COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS | \$ 180,000.00 |
| 2911 | HERRAMIENTAS MENORES | \$ 9,000.00 |
| 2921 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS | \$ 8,500.00 |
| 2941 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO COMPUTO | \$ 5,500.00 |
| 2961 | REFACCIONES MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | \$ 5,500.00 |
| TOTAL: | | \$ 420,500.00 |

4.4. Presupuesto por capítulo y partida

Capítulo 3000 Servicios Generales

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE ANUAL |
|----------------|---|------------------------|
| 3111 | ENERGIA ELECTRICA | \$ 96,000.00 |
| 3131 | AGUA | \$ 22,900.00 |
| 3141 | TELEFONIA TRADICIONAL | \$ 38,800.00 |
| 3171 | SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN | \$ 21,700.00 |
| 3181 | SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS | \$ 50,000.00 |
| 3221 | ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS | \$ 705,500.00 |
| 3231 | ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN | \$ 45,000.00 |
| 3271 | ARRENDAMINTO DE ACTIVOS INTANGIBLES (LICENCIAS ANTIVIRUS,) | \$ 35,000.00 |
| 3311 | SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD Y RELACIONADOS (FOLIOS DIGITALES) | \$ 9,000.00 |
| 3381 | SERVICIO DE VIGILANCIA | \$ 6,500.00 |
| 3391 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES | \$ 7,000.00 |
| 3411 | SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS | \$ 5,500.00 |
| 3451 | SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES | \$ 70,000.00 |
| 3511 | CONSERVACION Y MANTTO MENOR DE INMUEBLES | \$ 20,000.00 |
| 3521 | INSTALACIÓN, REPARACION Y MTTO DE MOBILIARIO | \$ 30,000.00 |
| 3531 | INSTALACIÓN, REPARACION Y MTTO DE EQ COMPUTO | \$ 20,000.00 |
| 3551 | REPARACIÓN Y MTTO DE EQ TRANSPORTE | \$ 45,000.00 |
| 3591 | SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION | \$ 6,000.00 |
| 3611 | DIFUSIÓN, RADIO, TV Y OTROS MEDIOS | \$ 6,000.00 |
| 3710 | PASAJES AEREOS | \$ 45,500.00 |
| 3751 | VIÁTICOS EN EL PAÍS | \$ 106,300.00 |
| 3821 | GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL | \$ 45,000.00 |
| 3920 | IMPUESTOS Y DERECHOS | \$ 15,000.00 |
| 3981 | IMPUESTO SOBRE NOMINAS | \$ 677,000.00 |
| TOTAL: | | \$ 2,128,700.00 |

4.5. Tabulador de Remuneraciones

| | | PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 TABULADOR DE REMUNERACIONES TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------|-------|---|------------|---|---|--|---------------------|---|----------------|--|--------------------------------|--|---|---|--|-------------------------|---|----------------------------|
| | | MENSUALES | | | ANUALES | | | | | | | | | | | | | |
| Descripción de Puestos | Nivel | Carg. | No. Piazas | 1100 | 1200 | 1300 | 1400 | 1500 | 1600 | 1700 | 1800 | 1900 | 2000 | | | | | |
| | | | | 1. Remuneraciones al personal de base Remunerante | 2. Remuneraciones al personal de base Transitorio | 3. Remuneraciones Adicionales y Especiales | 4. Seguridad Social | 5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 6. Previsiones | 7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos | 8. Total Mensual (suma 1 al 7) | 8. Total Mensual Anualizado (8 por 12 meses) | Total Mensual Neto después de ISR y otras retenciones | 10. Remuneraciones Adicionales y Especiales | 11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 12. Total Anual (10+11) | 13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12) | COSTO POR NUMERO DE PLAZAS |
| CONFIANZA | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MOZOS | 1 | 1 | 3 | 9,926.67 | | | 3,907.85 | 4,207.58 | 2,131.80 | 1,678.00 | | 21,851.90 | 262,222.80 | 12,171.31 | 35,841.84 | 35,841.84 | 298,064.64 | \$ 894,193.92 |
| TAQUIMECANOGRAFOS | 2 | 2 | 17 | 16,544.83 | | | 5,641.31 | 4,550.29 | 2,131.80 | 2,384.00 | | 31,239.23 | 374,786.76 | 17,721.02 | 54,582.12 | 54,582.12 | 429,368.88 | \$ 7,299,270.96 |
| JEFE UNIDAD DE SISTEMAS | 2 BIS | 1 | 1 | 21,840.00 | | | 7,074.53 | 4,922.73 | 2,131.80 | 3,108.00 | | 39,077.06 | 468,924.72 | 22,266.35 | 70,075.76 | 70,075.76 | 539,000.48 | \$ 539,000.48 |
| SUBSECRETARIO | 3 | 3 | 1 | 31,907.89 | | | 9,789.22 | 5,613.90 | 2,131.80 | 4,491.00 | | 53,933.81 | 647,205.72 | 30,722.54 | 99,457.80 | 99,457.80 | 746,663.52 | \$ 746,663.52 |
| ACTUARIO | 3 | 3 | 1 | 31,907.89 | | | 9,789.22 | 5,613.90 | 2,131.80 | 4,491.00 | | 53,933.81 | 647,205.72 | 30,722.54 | 99,457.80 | 99,457.80 | 746,663.52 | \$ 746,663.52 |
| SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA | 4 | 4 | 9 | 39,885.04 | | | 11,906.68 | 6,086.61 | 2,131.80 | 5,436.00 | | 65,446.13 | 785,353.56 | 37,245.51 | 122,350.08 | 122,350.08 | 907,703.64 | \$ 8,189,932.76 |
| COORDINADORES | 4 | 4 | 5 | 39,885.04 | | | 11,906.68 | 6,086.61 | 2,131.80 | 5,436.00 | | 65,446.13 | 785,353.56 | 37,245.51 | 122,350.08 | 122,350.08 | 907,703.64 | \$ 8,189,932.76 |
| CONTADOR | 5 | 5 | 1 | 48,452.96 | | | 14,223.58 | 6,677.51 | 2,131.80 | 6,618.00 | | 78,103.85 | 937,246.20 | 43,841.69 | 147,366.24 | 147,366.24 | 1,084,612.44 | \$ 1,084,612.44 |
| SECRETARIO EJECUTIVO Y GENERAL | 5 | 5 | 2 | 48,452.96 | | | 14,223.58 | 6,677.51 | 2,131.80 | 6,618.00 | | 78,103.85 | 937,246.20 | 43,841.69 | 147,366.24 | 147,366.24 | 1,084,612.44 | \$ 1,084,612.44 |
| MAGISTRADOS | 6 | 6 | 3 | 107,146.78 | | | 17,506.48 | 8,879.29 | 2,131.80 | 11,022.00 | | 146,696.35 | 1,760,236.20 | 87,012.65 | 309,562.20 | 309,562.20 | 2,069,498.40 | \$ 6,208,495.20 |
| BASE | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Honorarios Asimilables | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Honorarios Profesionales | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Totales | | | 43 | \$ 395,950 | \$ - | \$ - | \$ 105,969 | \$ 59,316 | \$ 21,318 | \$ 51,262 | \$ 633,815 | \$ 7,605,781 | \$ 362,791 | \$ 1,208,110 | \$ - | \$ 1,208,110 | \$ 8,813,892 | \$ 32,395,976 |

MAESTRO VICTOR NICOLAS JUAREZ AGUILAR
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

LIC. CESAR JESUS PORRAS FLORES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO

5. Programa Institucional 2025

5.1 Antecedentes

El Tribunal Electoral de San Luis Potosí funda su existencia en las reformas a la Constitución Federal de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 10 de febrero de 2014; las reformas a la Constitución del Estado de San Luis Potosí, contenidas en el decreto 607, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 26 de junio de 2014; en los Decretos 613 y 614, contenidos en el Periódico Oficial del Estado del 30 de junio de 2014, en los que se publicaron, respectivamente, la Ley Electoral y la Ley de Justicia Electoral del Estado y finalmente en el Decreto del 11 de junio de 2020 en que se publicó La Ley Orgánica del Tribunal Electoral de San Luis Potosí. Con este entorno normativo, el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí existe hoy como un organismo constitucional autónomo, de carácter permanente, que asume con plenitud la alta responsabilidad de ejercer la función jurisdiccional en materia electoral en el Estado.

30

5.2 Introducción

Este Tribunal Electoral, que inició funciones en un contexto de dificultad económica y ha tenido un basamento presupuestal muy exiguo, se ha impuesto la tarea de desarrollar una institución sólida, a través de mecanismos que aseguren un transparente y óptimo aprovechamiento de sus recursos, con el objetivo de construir una institución cada vez más calificada, que responda de manera cotidiana a los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo y probidad.

En este contexto, el Tribunal Electoral del Estado plantea su presupuesto en el esquema de Base a Resultados, consiente en que los recursos públicos deben ejercerse de tal manera que rindan los mejores frutos en el beneficio de la población de San Luis Potosí.

5.3 Marco Jurídico

El marco jurídico que regula la existencia del Tribunal Electoral, las atribuciones de sus servidores públicos, así como su organización interna se encuentran plasmados en los siguientes cuerpos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí
- Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí

- Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado y Municipios de San Luis Potosí
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de San Luis Potosí
- Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí
- Condiciones Generales de Trabajo del Tribunal Electoral del Estado
- Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí

5.4 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo

La actividad central del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, dentro del Eje Rector de Planeación número 2, Seguridad y Justicia Para San Luis, en su vertiente 2.2 “Justicia e Instituciones Sólidas”, lo anterior es así por considerarse que la actividad central del Tribunal, que es la de impartir justicia electoral, constituye en si misma una actividad que se inscribe dentro del proceso de construcción democrática del país, al asegurar que se respeten los derechos político electorales de los ciudadanos, se blinden los procesos electorales, de tal manera que resulten apegados a la legalidad; se respete la voluntad ciudadana en los comicios, y se fortalezca la legalidad en la vida interna de los partidos y organizaciones políticas, por todo ello debe considerarse que, finalmente, la actividad sustantiva del Tribunal, redundando directamente en el aumento de los niveles de gobernabilidad, y en una abierta contribución a la buena impartición de justicia y al fortalecimiento de las instituciones en el Estado y el país.

5.5 Misión y Visión Institucional

Misión Institucional

Impartir justicia electoral, asegurando el respeto a los derechos político-electorales de los ciudadanos, el apego a la legalidad de los procesos electorales, el respeto a la voluntad ciudadana expresada en los comicios, y el fortalecimiento de la legalidad en la vida interna de los partidos y organizaciones políticas.

Visión de futuro

Consolidar un Tribunal que opere con equidad, imparcialidad, profesionalismo y en estricto apego a derecho, brindando una justicia electoral de alta calidad.

Valores y principios que caracterizan la institución

Promover los valores de la democracia y el desarrollo de la cultura política, generando gobernabilidad y confianza ciudadana. Apegándose a los valores de austeridad, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación, interés público, liderazgo, responsabilidad, excelencia e independencia jurisdiccional, mismos que se encuentran establecidos en el Código de Ética para los Servidores Públicos del Tribunal Electoral.

5.6 Diagnóstico de la Organización

Estructura Organizacional

El Tribunal está organizado en una estructura de autoridad y toma de decisiones cuya cúpula está representada por un órgano colegiado que es el Pleno, este se compone de tres Magistrados Electorales, que en conjunto realizan la función jurisdiccional de resolución de los medios de impugnación que le son presentados, así como de resolver cualquier otro asunto de carácter jurisdiccional; además de ello, el Pleno toma decisiones de carácter general sobre asuntos de índole administrativa, como nombramiento de personal, adquisiciones mayores, otorgamiento de estímulos, aplicación de sanciones, etc.

La presidencia constituye la representación legal del Tribunal ante autoridades y organizaciones, la cual además ejerce la administración de los recursos del Tribunal, en coordinación con la Dirección de Administración, la cual cuenta con tres áreas auxiliares en materia de Recursos Humanos, de Recursos Financieros y de Suministros y Recursos Materiales.

Existen tres ponencias, compuestas cada una por Secretarios de Estudio y Cuenta, así como de Secretarios Taquimecanógrafos, los cuales realizan la proyección de resoluciones y acuerdos que presenta al Pleno cada ponencia y que dependen de cada uno de los tres Magistrados.

La estructura del personal cuenta también con la Secretaría General de Acuerdos, que realiza la operación de recepción, acuerdos, dar fe de las sesiones, dar base al proceso de expedientes, expedir certificaciones, así como estar en contacto con autoridades superiores y actuar en auxilio de otras autoridades.

Asimismo, se cuenta con un Órgano Interno de Control, una Coordinación de Investigación del Órgano Interno de Control, una Coordinación de Presidencia, una Unidad de Informática, un responsable de Transparencia y Acceso a la Información, y un responsable de archivos y biblioteca.

Se han conformado los comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Capacitación y Divulgación, así como el Comité de Ética y de detección y prevención de riesgos.

La Dirección administrativa concentra, con el auxilio de las áreas de Recursos Humanos, Recursos Financieros y Recursos Materiales, el total del ejercicio

administrativo del Tribunal, ejerciendo el presupuesto y administrando los recursos del Tribunal de tal manera que la actividad jurisdiccional tenga una sólida base de equipamiento y operación.

Recursos Humanos

El Tribunal cuenta actualmente con un total de 43 plazas autorizadas, de las cuales únicamente funcionaron 40 en el ejercicio 2024 esto por insuficiencia presupuestal. Con este personal, el Tribunal ha enfrentado las cargas de trabajo institucional que la ley le asigna, sin embargo, lo anterior ha ocurrido dentro de una gran precariedad, pues actualmente todavía una parte del personal tiene que cubrir una doble función, pues el presupuesto asignado impide completar la estructura legal para operar al 10%.

33

Recursos Financieros

Como ya se señaló en la Justificación de este POA, el presupuesto base de los capítulos 2000, y 3000 está apenas aumentado para paliar el costo de inflación y se requiere se autorice en los términos solicitados para asegurar la operación básica y los programas del ejercicio 2025.

Servicios Generales

El tribunal cuenta con un equipamiento básico, que sin embargo muestra en lo que toca a mobiliario y equipo, alguna obsolescencia, por ello resulta urgente continuar invirtiendo cantidades muy modestas pero necesarias, para mantener la plataforma de cómputo del Tribunal actualizada y moderna, pues es esta su herramienta básica de trabajo, así como la sustitución de mobiliario inservible, lo anterior independientemente de los rubros de recursos para servicios generales ya señalados en la justificación multicitada.

Procesos

Los procesos administrativos internos del Tribunal se encuentran en su totalidad regulados, y se trabaja constantemente para mejorar este esquema que brinde una plataforma completa al actuar institucional en materia administrativa.

Transparencia y rendición de cuentas

En lo que hace a transparencia y rendición de cuentas, consideramos que el Tribunal alcanza un buen nivel, pues se cuenta con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, así como con el Comité correspondiente y, en lo que toca a solicitudes de información, estas han sido atendidas en su totalidad en tiempo y forma; asimismo, en los monitoreos que realiza la CEGAIP, respecto del grado de información pública que se ofrece a la ciudadanía en nuestra página institucional,

nuestros promedios mensuales de cumplimiento están cotidianamente alrededor del 90%.

La Contraloría Interna cuenta con la Coordinación de Investigación, lo que le permite cumplir sus funciones de revisión, fiscalización y, en su caso sanción, de manera suficiente.

Entregamos cada año, en tiempo y forma la cuenta pública del Tribunal, correspondiente a cada ejercicio fiscal, y esta ha sido revisada por la ASE (hoy IFSE) cada año, procurándose asimismo la puntual solventación de observaciones.

Se rinde puntualmente la información mensual y trimestral de índole presupuestal y contable que requiere la Secretaría de Finanzas, y brindamos información puntual y suficiente a las auditorías que practica la Auditoría Superior de la Federación al ejercicio del gasto del Tribunal, mismo que proviene ordinariamente de participaciones federales.

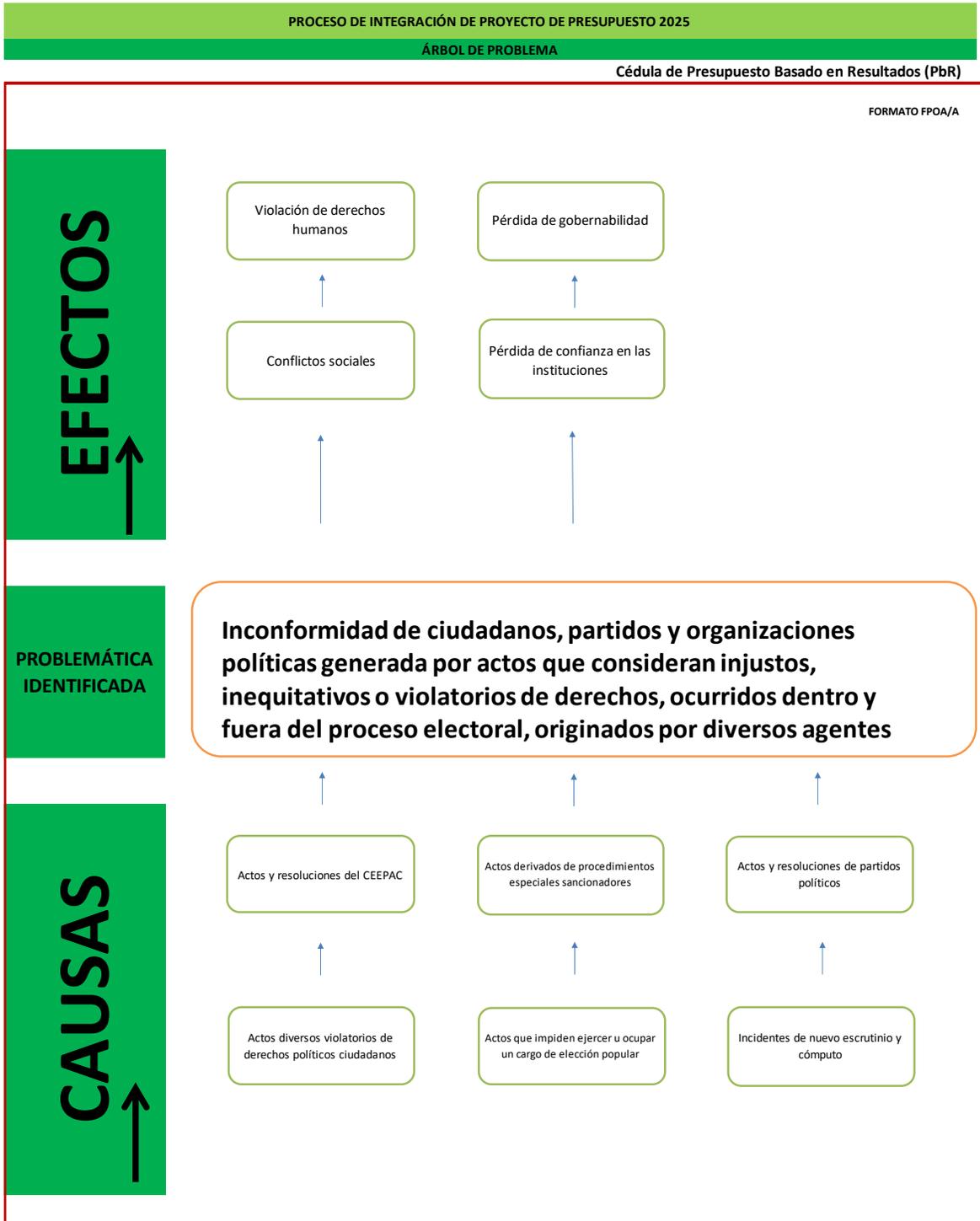
5.7 Problemas y Oportunidades

Problemas relevantes

Podemos sintetizar que el problema más acuciante del Tribunal es un presupuesto exiguo que resulta insuficiente para cubrir el total de programas y acciones institucionales, esto no obstante el esfuerzo que se realiza cada año por optimizar el presupuesto. En la Justificación del Presupuesto de este POA 2025 se incluyeron ya los problemas más urgentes y específicos en materia presupuestal y, por otra parte, podríamos señalar que, en lo estrictamente institucional, la problemática mayor se centra en aumentar y capacitar la estructura de recursos humanos del Tribunal, para ofrecer una justicia electoral de mayor calidad. Por ello, respecto de estos dos últimos rubros institucionales, mismos que constituyen nuestros programas básicos, se ofrece el resultado de los análisis *fodas* que realizamos y que son como sigue:

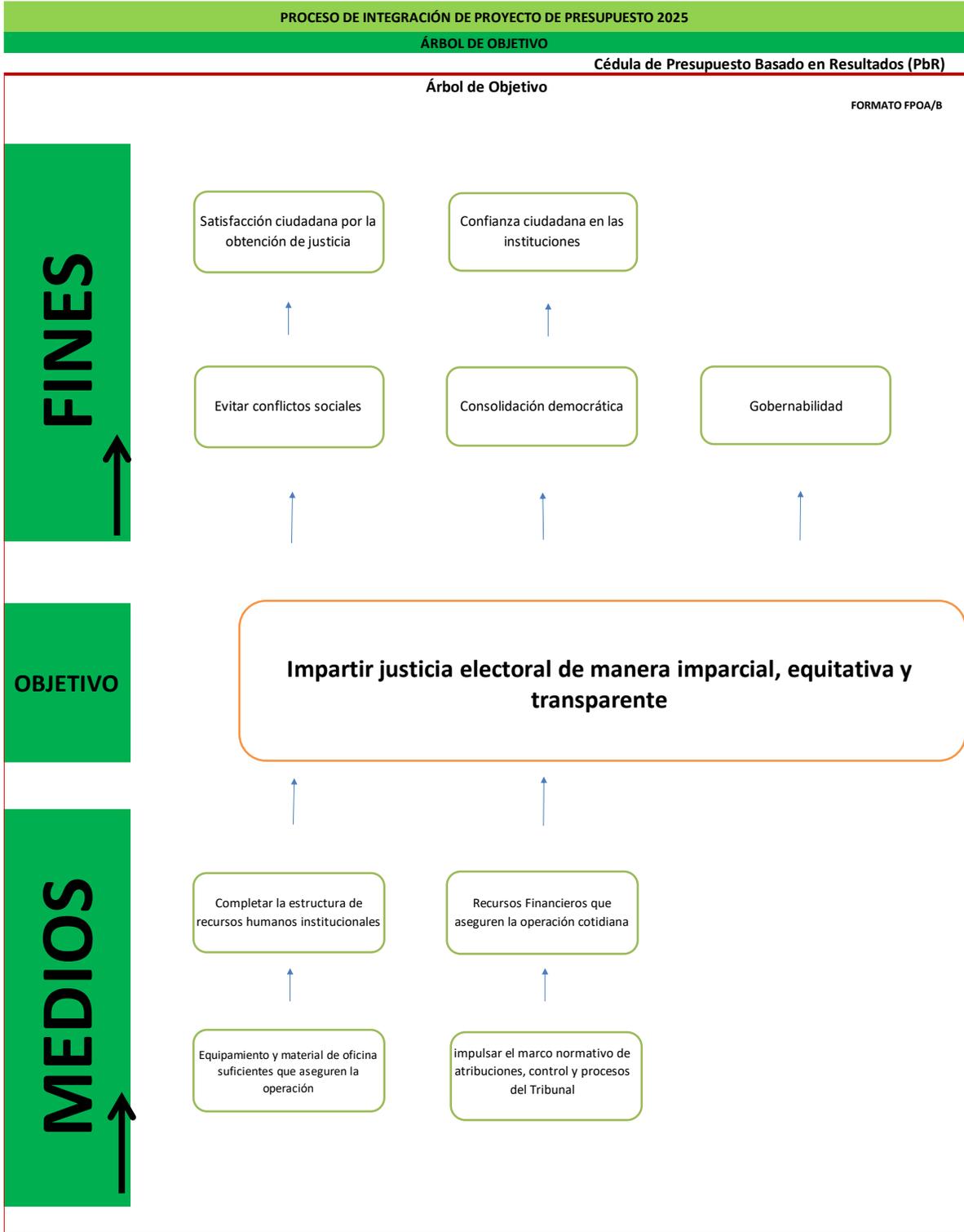
Análisis de causalidades

Se anexa un árbol de problemas



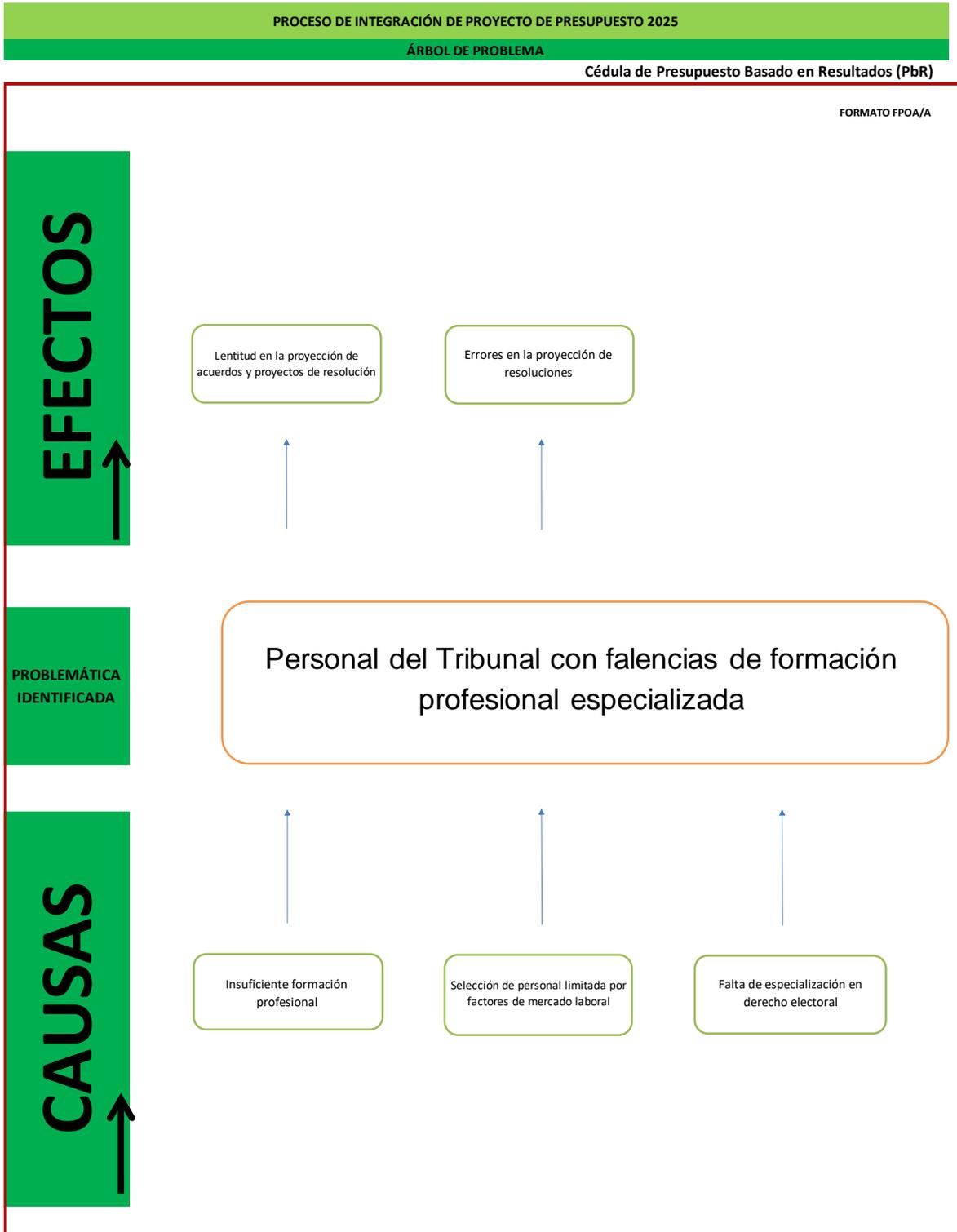
Áreas de oportunidad

Se anexa un árbol de Objetivos



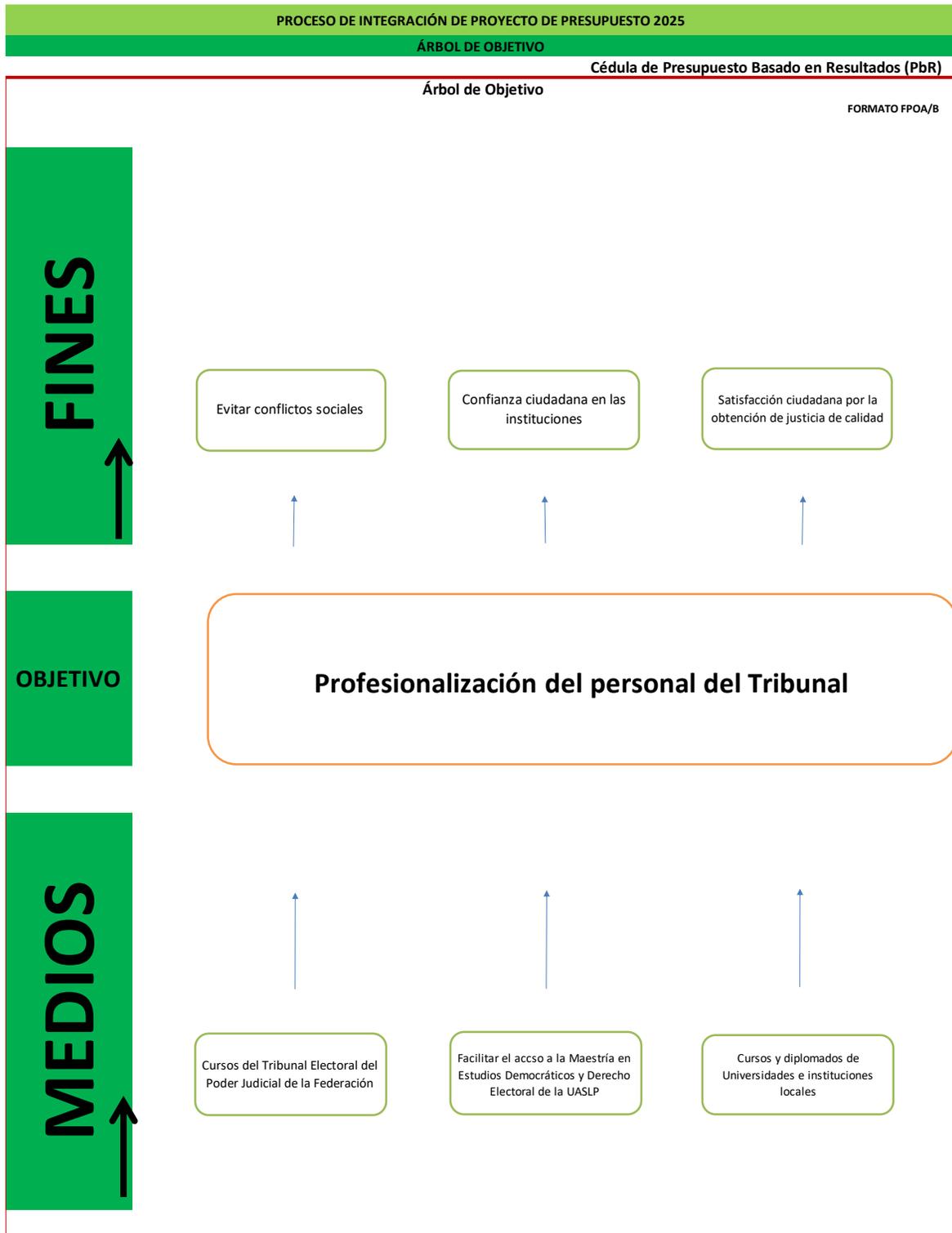
Análisis de causalidades

Se anexa un árbol de problemas



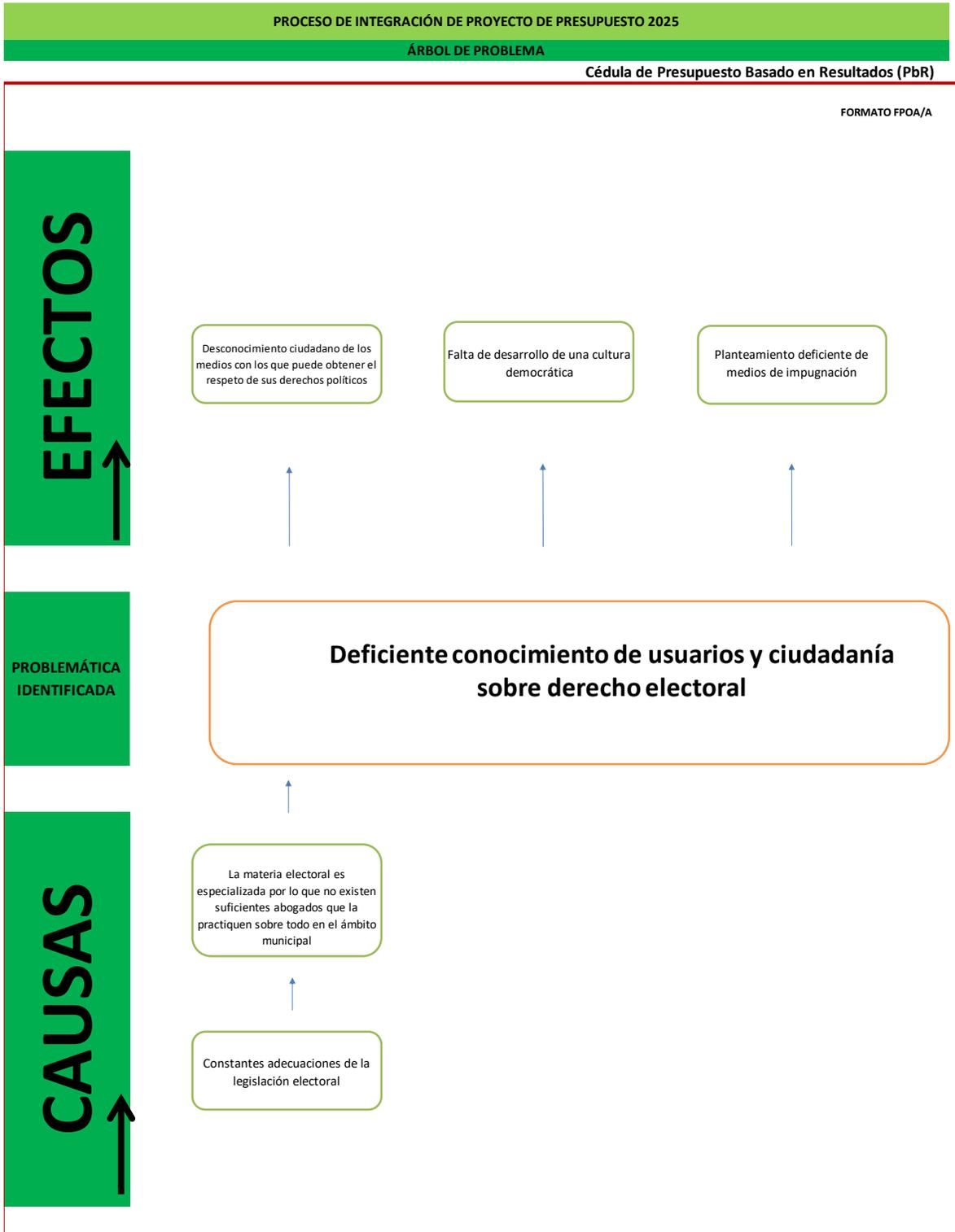
Áreas de oportunidad

Se anexa un árbol de Objetivos



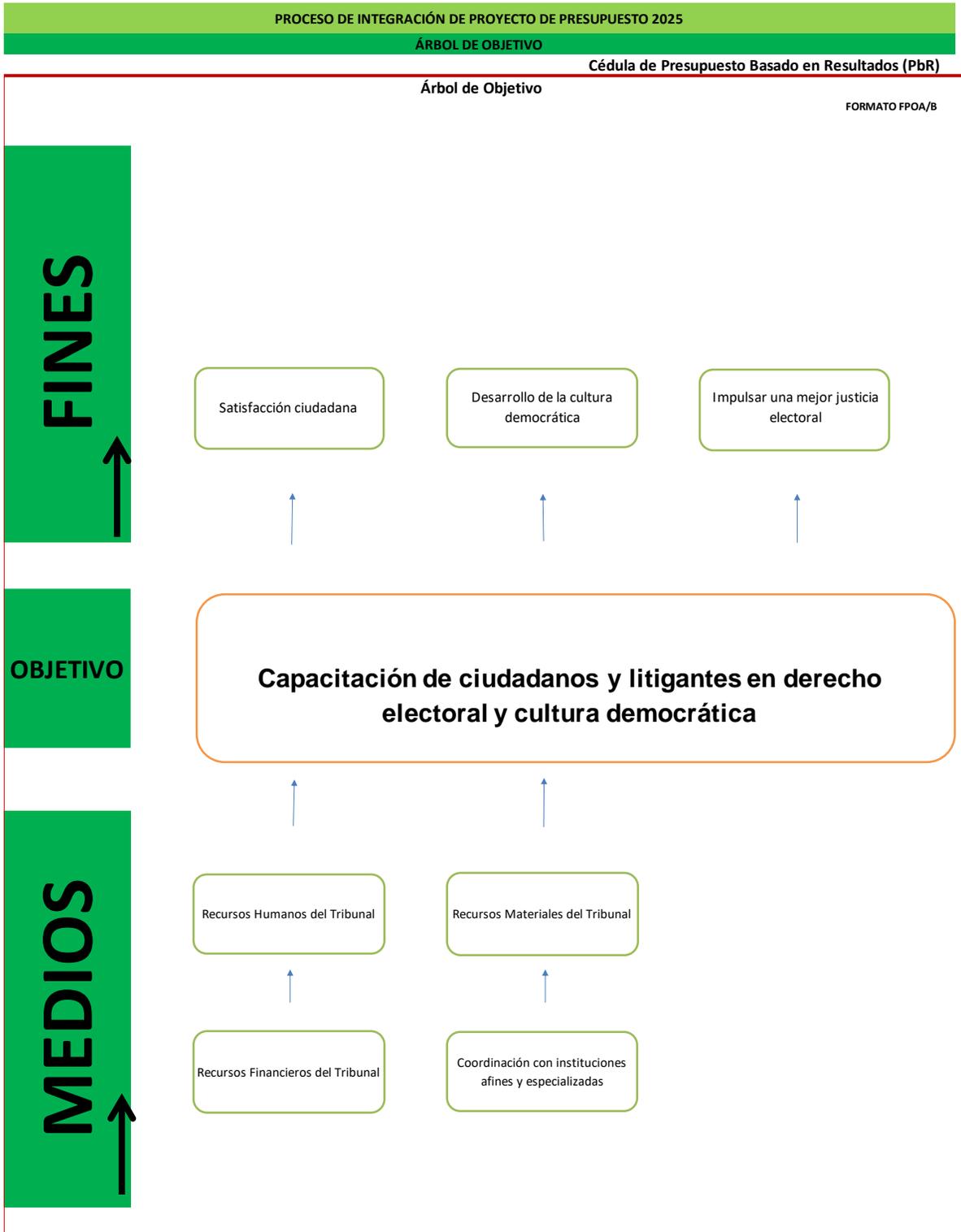
Análisis de causalidades

Se anexa un árbol de problemas



Áreas de oportunidad

Se anexa un árbol de Objetivos



5.8 Objetivos institucionales y estrategias

Objetivos

Impartir justicia electoral oportuna, equitativa e imparcial, generando confianza y satisfacción ciudadana y ampliando así los márgenes de gobernabilidad.

Estrategias

Plantear los métodos de trabajo y la distribución idónea de las cargas institucionales para poder responder a la demanda de justicia electoral en los procesos electorales, así como fuera de proceso.

Impulsar la cobertura de personal que requiere el Tribunal para la realización plena de sus objetivos y obligaciones institucionales.

Capacitar al personal para aumentar la calidad de los servicios que presta el Tribunal.

Aportar gobernabilidad y satisfacción ciudadana con una mejor y más amplia comprensión de los procesos electorales, los temas de la vida democrática y la mejora institucional, esto a través de la difusión y la capacitación de y con partidos, candidatos, agentes políticos y ciudadanos del estado.

5.9 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR Institucional)

Se anexa la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), señalándose que el presupuesto anual del Tribunal se aplica integro a lograr la meta central del Tribunal que es el de ofrecer una justicia electoral de calidad en el Estado, de manera oportuna y con sujeción a los valores democráticos que norman el trabajo de la institución.

Además de cumplir el objetivo fundamental del Tribunal para 2025, que será resolver el total de impugnaciones que surjan del periodo electoral y las de diversa índole pero de materia electoral que pudiera presentar la ciudadanía en defensa de sus derechos políticos y ciudadanos, en el ejercicio 2025, parte de la actividad se orientará también a generar capacitación interna y difusión ciudadana de la cultura democrática.



Anexo 1. Formato cédula PbR-SED

Seguimiento a Programas Presupuestarios y MIR Institucional

| | | | |
|---|---------------------------------------|----------------------|--------------------------------------|
| EJE: | 2. SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA SAN LUIS | VERTIENTE: | 2.2 JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS |
| DEPENDENCIA: | 1406 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO | | |
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO (Pp): | Pp409. JUSTICIA ELECTORAL | | |
| MONTO TOTAL ASIGNADO AL Pp Año 2024 | \$ | 30,000,000.00 | |
| INVERSIÓN AUTORIZADA DEL CAPITULO 6000 Año 2024 | \$ | - | |



**Ir al Programa
Presupuestario (Pp)**

Ir a la MIR Institucional

| ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS RELEVANTES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS | | | | | | |
|---|---|------------------------------------|--|---------------------------------------|-----------------|--------------------|
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP) | | EJE RECTOR | | DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN RESPONSABLE | | |
| Pp 04 09 Justicia electoral | | Seguridad y Justicia para San Luis | | Tribunal Electoral del Estado | | |
| OBJETIVO DEL Pp (Fin de la M R) | Procurar justicia en materia electoral a ciudadanos, partidos y agentes políticos, contribuyendo al fortalecimiento del estado de derecho y al buen gobierno. | | | | | |
| ALINEACIÓN AL PED 2021-2027 | | | PROGRAMA SECTORIAL | | | |
| Vertiente o sector: 22 Justicia e Instituciones Sólidas Objetivo estratégico: ● Objetivo 1. Facilitar a todas las personas el derecho de acceso, procuración e impartición de justicia de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en un marco jurídico de legalidad y de respeto a los derechos humanos. | | | Programa a: Programa Sectorial de Justicia e Instituciones Sólidas Visión: Ser un órgano jurisdiccional que brinde justicia electoral a la sociedad potosina con altos estándares de calidad y sujeta siempre a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, equidad, providad y profesionalismo. | | | |
| IMPACTO EN OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE ¹ | | | | | | |
| Objetivo | | | | | | Meta |
| Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas. | | | | | | 16.7 |
| CLASIFICACIÓN FUNCIONAL | | | | | | |
| Finalidad | | Función | | Subfunción | | |
| 1 Gobierno | | 12 Justicia | | 12.1 Impartición de justicia | | |
| INDICADORES ² | | | | | | |
| INDICADOR | UNIDAD DE MEDIDA | TIPO | DIMENSIÓN | PERIODICIDAD | META | UNIDAD RESPONSABLE |
| | | | | | PROGRAMADA 2024 | |
| Indicador de Referencia (Evaluación de confianza en la aplicación de la Ley) | Porcentaje | Estratégico | Calidad | Anual | 100% | Presidencia |
| Medios de impugnación resueltos | Porcentaje | Estratégico | Eficacia | Anual | 100% | Presidencia |
| Avance procesal | Porcentaje | Gestión | Eficacia | Anual | 100% | Presidencia |
| Avance en el programa de capacitación y difusión de la cultura electoral | Porcentaje | Gestión | Eficacia | Anual | 100% | Presidencia |

| DEPENDENCIA: | | TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO | | | Monto Autorizado Congreso 2024 | \$ 30,000,000.00 |
|--|--|---|--|---|--------------------------------|------------------|
| | | | | | Monto proyectado 2025 | 44,571,371.00 |
| I. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) | | | | | | |
| Concepto | I.1 Resumen Narrativo (Objetivos) | I.2 Indicadores | I.3 Medios de Verificación | I.4 Supuestos | 1.5 Presupuesto Asignado | |
| FIN | <p>En partir justicia electoral que actúa, en parcial y transparente, preservando los derechos de ciudadanos, partidos y organizaciones políticas, con pretando el mismo nombramiento y la estructura de recursos humanos del Tribunal, mejorando su profesionalización y especialización, diferenciando entre usuarios y sociedad en general de medio electoral y los valores democráticos, de tal manera que la operación institucional cotidiana contribuya a mejorar los ámbitos de gobernabilidad, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, Política y Gobierno.</p> | <p>Indicador de Referencia (Evaluación de confianza en la aplicación de la Ley)</p> | <p>Encuestas de satisfacción ciudadana de NEG y en el mes de actividades del Tribunal.</p> | <p>De no efectuarse la resolución de impugnaciones puede traducirse en decremento del índice de confianza ciudadana hacia el Tribunal y en general hacia el Gobierno Estatal y nacional.</p> | | |
| PROPÓSITO | <p>Resolver dentro de término el total de medios de impugnación radicados; mejorar las condiciones para el nombramiento de la institución y su estructura de personal, mejorando su profesionalización y especialización para mejorar la calidad de sus servicios, diferenciando los valores democráticos.</p> | <p>Número de Medios de impugnación resueltos; Número de Manuales, lineamientos y bases que mejoren el ejercicio puntual de atribuciones, y el control de procesos</p> | <p>Estadística de resoluciones emitidas y evidencia de elaboración del nuevo marco normativo</p> | <p>Se cumple con la impartición de una justicia electoral de calidad y con una operación institucional eficiente, apegada a la norma y con medidas de control favoreciendo la gobernabilidad.</p> | | |
| COMPONENTE 1 | <p>1-Substanciación y resolución de los medios de impugnación radicados</p> | <p>% de avance procesal</p> | <p>Expedientes concluidos</p> | <p>Se preserva la certeza jurídica y los derechos de los justiciables</p> | \$ | 42,249,371.00 |
| COMPONENTE 2 | <p>2-Capacitación del personal y difusión de cultura democrática y electoral</p> | <p>% de avance del programa anual de capacitación, investigación y divulgación jurídico-electoral</p> | <p>Eventos de capacitación y divulgación realizados</p> | <p>Se profesionaliza al personal, se apoya la capacidad de ejercicio de derechos de usuarios y se aumenta la cultura democrática de la población.</p> | \$ | 2,322,000.00 |
| ACTIVIDADES (COMPONENTE 1) | <p>1.1- Recepción y substanciación de medios de impugnación por la Secretaría General de Acuerdos y la Ponencia en turno</p> | <p>100 % de avance procesal</p> | <p>Evidencia documental de avance procesal</p> | <p>Se preserva la legalidad procesal</p> | | |
| | <p>1.2- Resolución de los medios de impugnación por el Pleno del Tribunal</p> | <p>100 % de resoluciones emitidas</p> | <p>Piezas resolutivas contenidas en cada expediente</p> | <p>Se preservan los derechos políticos de los justiciables</p> | | |
| | 1.3 | | | | | |
| | 1.4 | | | | | |
| | 1.5 | | | | | |
| ACTIVIDADES (COMPONENTE 2) | <p>2.1- Desarrollo del programa anual de mejora del Marco Normativo</p> | <p>% de avance del programa</p> | <p>Cuerpos normativos aprobados</p> | <p>Se impulsa una justicia de calidad a través de una correcta operación institucional</p> | | |
| | <p>2.2- Determinación de los elementos normativos a elaborar o actualizar en el año.</p> | <p>% de avance del programa</p> | <p>Piezas normativas terminadas</p> | <p>Se fortalece la actuación institucional al contar con un mejor marco normativo y de control</p> | | |
| | <p>2.3- Acciones para completar el esquema de recursos humanos del Tribunal.</p> | <p>% de avance de acciones</p> | <p>Estructuras de personal completadas</p> | <p>Se fortalece la capacidad de resolución del Tribunal</p> | | |
| | <p>2.4 Ejecución de eventos de divulgación de derecho electoral y valores democráticos</p> | <p>% de eventos programados</p> | <p>Eventos de divulgación realizados</p> | <p>Se fomenta la cultura democrática de la población y los usuarios de los servicios del Tribunal, aumentando la gobernabilidad.</p> | | |
| | <p>2.5 Ejecución de eventos de divulgación de derecho electoral y valores democráticos</p> | <p>% de eventos programados</p> | <p>Eventos de divulgación realizados</p> | <p>Se fomenta la cultura democrática de la población y los usuarios de los servicios del Tribunal, aumentando la gobernabilidad.</p> | | |
| <p>Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar Presidente del Tribunal Electoral</p> | | | <p>Lic. César Jesús Porras Flores Secretario Ejecutivo</p> | | | |

Establecimiento de responsabilidades de cada componente a una dirección o unidad orgánica equivalente.

La unidad orgánica responsable de la ejecución de los componentes programático-presupuestales que es la de satisfacer la demanda de justicia electoral que anualmente se presenta al Tribunal, es el Pleno del propio Tribunal.

La unidad orgánica responsable de la ejecución de los componentes programático-presupuestales del programa anual de capacitación y divulgación es el Comité de Capacitación del Tribunal.

5.10. Mecanismos para la instrumentación, seguimiento y Evaluación

Se prevén parcialmente en la Matriz de Indicadores para Resultados Institucionales, pero consideramos instrumentar también las siguientes acciones:

Proyectos y acciones de mejoramiento del desempeño

- Elaboración y aprobación del Plan Anual de Evaluación del Desempeño del Tribunal Electoral
- Realización de una sesión global de análisis del resultado del proceso electoral, en lo que toca a las atribuciones del Tribunal.
- Efectuar una Reunión anual de evaluación de acciones y resultados del Comité de Capacitación y Divulgación.

6. Cuadro resumen del Presupuesto 2025

| CONCENTRADO DEL PRESUPUESTO 2025 | |
|---|----------------------|
| Capítulo | Monto |
| Capítulo 1000 | \$ 32´395,976 |
| Capítulo 2000 | \$ 420,500 |
| Capítulo 3000 | \$ 2´128,700 |
| Pago de Haber de Retiro Para Magistrados que concluyeron periodo | \$ 3´851,946 |
| Pago de laudos | \$ 2´752,249 |
| Constitución del Fondo para el Haber de Retiro de Magistrados | \$ 700,000 |
| Programa Anual de Investigación, Capacitación y Divulgación Jurídico-Electoral 2023 | \$ 2´322,000 |
| Total: | \$ 44´571,371 |

46

El presente Programa Operativo Anual y Proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio 2025, fue aprobado por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, en su sesión del día 24 de septiembre del año 2024. -----

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**MTRO. VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
EN FUNCIONES DE MAGISTRADO**

**MAGISTRADA YOLANDA PEDROZA
REYES**

**MAGISTRADA DENNISE ADRIANA
PORRAS GUERRERO**